



Creating value for clients®
lawyerpress

www.lawyerpress.com

Consultora integral para el sector legal

MARKETING	COMUNICACIÓN	INTERNET	FORMACIÓN	RRHH	PUBLISHING & EVENTS	DIRECTORIO
PORTADA	Noticias de Despachos	Operaciones	Vida Colegial	Comunidad Legal	Sistema Judicial	Internacional
Arbitraje	Mediación	TIC	Abogados Jóvenes	Entrevistas	Colaboraciones/Opinión	Reportajes
					Agenda	BLOGS
						LP emprende

PERITOS JUDICIALES GP-GRUP
 A su servicio en toda España

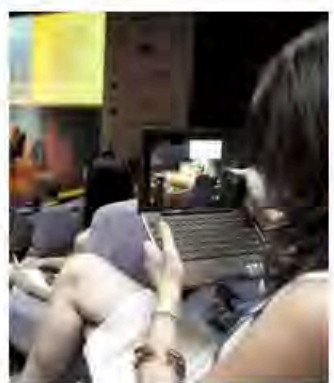
JUSTICIA

El acoso y el acecho a cualquier persona en Internet será un nuevo tipo en la reforma del Código Penal que prepara Gallardon

MADRID, 05 de SEPTIEMBRE de 2014 - LAWYERPRESS / @LuisjaSanchez

Expertos juristas explican para nuestra publicación el alcance de esta medida dentro de la reforma prevista para aprobar durante este mes de octubre en el Código Penal

Cerco a la violencia de género. El Gobierno con el apoyo del resto de interlocutores sociales y jurídicos planea una batería de actividades y medidas para frenar esta lacra de nuestra sociedad. Ya se anticipó ayer en la reunión entre la Ministra de Sanidad, Ana Mato y la presidenta del Observatorio de la Violencia de Género del CGPJ, María Ángeles Carmona que hay que hacer un esfuerzo más



<http://goo.gl/8NCHwk>. Desde el punto de vista normativo se dio a conocer que el acoso y acecho a cualquier persona por cualquier medio, incluido Internet, será un nuevo tipo penal en esa reforma ambiciosa del Código Penal que planea el Ministro Gallardón. En violencia de género, muchos de los conflictos surgen ya desde Internet cuando se quiere acosar y controlar a la mujer. Juristas como Esther Erice, presidenta de la Audiencia Provincial de Navarra, Susana Gisbert, Fiscal de Violencia de Género de Valencia, Oriol Rusca, decano del ICAB y experto penalista y Paz Lloria, Profesora Titular de Derecho penal de la Universidad de Valencia, analizan este nuevo tipo penal. En estos momentos, a falta de regulación se echa mano de las coacciones o amenazas ya tipificadas. Eso sí, parece que el aspecto probatorio del nuevo tipo que se va a introducir no será sencillo.

Buscar en lawyerpress.com

Google Custom Search Search powered by Google

▶ Suscríbete a nuestro Boletín Semanal

grupo paradell
 DETECTIVES PRIVADOS
 El mejor partner para su despacho

comparte esta información

+ 0

Follow @newsjuridicas 13.2K followers

Twitter

+ Seguir 195

PERITOS JUDICIALES GP-GRUP®
 A su servicio en toda España

PENSAMOS EN TI

in f RSS

Esther Erice es la presidenta de la Audiencia Provincial de Navarra desde hace cuatro años. Experta penalista nos explica cuál es la reforma penal que sobre el acoso planea el Ministro Gallardón donde no se diferencia si es hombre y mujer el afectado: "En el anteproyecto se habla de un castigo con pena de prisión que puede oscilar entre 3 meses y dos años o multa a quien, sin autorización suficiente acose a una persona a través de conductas repetitivas que alteren el desarrollo de su vida cotidiana de forma notable. Se trata de acechar y buscar cercanía física; intentar contactar con ella a través de medios de comunicación o terceras personas; uso indebido de datos personales, atentar contra libertad o patrimonio o conductas análogas". Este tipo tan abierto deja claro que puede haber otros tipos de hostigamiento además de los recogidos. "En este sentido queda ya reflejado implícitamente medios electrónicos relacionados con Internet. La irrupción de las nuevas tecnologías abre un campo, Internet, hasta ahora poco regulado". Y advierte que la gente joven o de mediana edad ya utiliza estos medios online para el hostigamiento o control."



El propio tipo penal que se va a incluir ya habla de la alteración de la vida de esa persona de forma notable y es que ya en algunos casos ya detectados de acoso se han llegado a comprobar que esos ciudadanos afectados han podido recibir treinta o cuarenta mensajes. "Al mismo tiempo puede suceder que se incluyan noticias o informaciones de esas personas en redes sociales que pueden perjudicar gravemente. Este sería otro tipo el publicar ese tipo de comentarios sin autorización de la propia afectada.". Respecto a incluir a otros colectivos, como hombres, mayores o menores **Erice** indica que "una cosa es esta reforma que va dirigida a mejorar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y otra cuestión es que otros colectivos, que también están en su derecho de ser protegidos, puedan reclamar al mismo tiempo esa protección aunque ya le he comentado que la reforma no discrimina a la persona afectada," indica. Para esta magistrada la prueba del acecho si llega al final a ser tipo penal será complicado de probar "aunque puede ser perturbador si es intenso y necesitar la mujer afectada apoyo psicológico en algunas situaciones".

Difícil de probar el nuevo tipo

Desde Valencia, **Susana Gisbert, Fiscal de violencia de género**, aclara que este tipo penal ya tiene encaje en las coacciones, determinados delitos contra la intimidad. "Se constata que muchos de los delitos que tienen que ver con violencia de género se cometen a través de redes sociales o Internet. Esperemos que la nueva regulación mejore lo que hay. Me preocupa no obstante que tanta regulación haga perder el



http://www.lawyerpress.com/news/2014/09/08/09%2F0509_14_001.html

valor de nuestro derecho penal", comenta. A su juicio no se puede olvidar que Internet no es más que un medio para cometer ese delito. Para esta jurista es bueno esta regulación del acoso en la nueva reforma penal porque ahora no lo está: "Si no se regula ese acoso general es complicado hacer un tipo de acoso en redes sociales o Internet. Recordemos que la vida digital no es diferente a nuestra vida personal". Bajo su punto de vista la solución podría estar en esa inclusión general de acoso como tipo penal y hacer un agravante a las conductas vistas en Internet. "De lo contrario estaríamos parcheando el Código Penal sin ninguna sistemática".

Sobre la demostración de esos tipos, esta fiscal que convive con esta problemática a diario nos explique en la práctica es más fácilmente demostrable de lo que se piensa: "La mayoría de los acosadores que lo hacen en materia de violencia de género no cuestionan que esa cuenta o móvil sea suyo. Sin embargo, en el momento que empiecen a cuestionarlo será complicado rastrearlo en Internet. "En este tipo de situaciones reconocer clave la colaboración de la policía nacional a través de la Brigada de Delitos Telemáticos aunque advierte la escasa cooperación de redes como Facebook o Twitter en estos asuntos. "Este es un delito que puede tener muchas dificultades probatorias", subraya. Al final se tratará de ir a la dirección IP para comprobar qué ordenador ha emitido esa amenaza. Respecto a los perfiles de hipotéticos infractores **Gisbert** diferencia "aquellos que tienen que ver con la violencia de género y otros acosadores con otro tipo de móviles diferentes", subraya. Todos ellos tienen un conocimiento amplio de las nuevas tecnologías. A su juicio lo mejor sería una regulación genérica del tipo del acoso y otra específica en caso de violencia de género. "Cualquiera de nosotros puede sufrir un acoso a través de la red y debe haber una respuesta ante ello".

Medida electoralista

Oriol Rusca es el decano del Colegio de Abogados de Barcelona desde hace más de un año. Este cargo lo compagina con su bufete especializado en derecho penal. "Estoy de acuerdo en que cualquier medida para proteger a la mujer sobre violencia de género es buena. Ahora bien



poner tipos especiales cuando ya está regulado las coacciones y amenazas no parece muy útil", comenta. Desde su privilegiada visión hay un peligro de hacer una reforma de cartón piedra solo por efectos electorales ante los comicios del próximo mes de mayo. "Hay que buscar soluciones reales que vayan a la raíz del problema pero intentar calmar a la opinión pública con este tipo de medidas no parece muy serio", comenta. También coincide que en muchos casos el efecto probatorio no será sencillo de lograr: "Es el momento de montar una Comisión para que todos los operadores jurídicos y sociales opinemos sobre violencia de género y hacer un planteamiento

http://www.lawyerpress.com/news/2014/09/08/0509_14_001.html

profundo de todos los tipos delictivos”, apunta.

Nuestro interlocutor no acaba de entender la obsesión que tiene, según nos comenta, este Gobierno por Internet “se van cerrando cauces y así se controla todo. El problema que ahora suscita Internet, es el mismo de las comunicaciones telefónicas y con anterioridad las postales. Hay que darse cuenta que Internet es un medio como cualquier otro”, subraya. A su juicio la medida debe tener otra ampliación en colectivos como mayores y menores, sobre todo por los efectos de la crisis económica. “Han proliferado las coacciones y malos tratos a los mayores, sobre todo por la cuestión económica”, confiesa. **Rusca** cree que no se debe utilizar el derecho penal para hacer demagogia política “esto puede hacer que se pierda la idea de fuerza o prevención que debe tener nuestro Código Penal. Se está utilizando para todo y esta tendencia habrá de parar en algún momento”, advierte. Sobre el acecho, señala que “habrá que definir bien esa figura, aunque si te persiguen y hostigan ya lo puedes denunciar porque hay una coacción contra tu libertad”, avisa.

Conductas de acoso que se incrementan

Por último recabamos la opinión de **Paz Lloria García, Profesora Titular de Derecho penal y Codirectora del Master en Derecho y Violencia de género de la Universitat de València**. Desde su punto de vista las conductas de acoso o acecho se han incrementado en los últimos tiempos a propósito, sobre todo, del uso de las tecnologías de la información y la comunicación. El envío masivo de correos, de SMS, wahtsapps o la reiteración de llamadas (hasta 200 llamadas en unas horas relata el Tribunal Supremo) pueden llevar a una situación de verdadera angustia y temor a las personas que sufren lo que se conoce como acoso predatorio o persecución obsesiva maliciosa.



Esta jurista nos advierte que estos hechos se vienen castigando en los países anglosajones desde hace años cuando la reiteración de los mismos lleva a una alteración del modo de vida del/la acosado/a, que se siente intimidado/a y que no necesariamente se han de producir en el entorno digital, pues también se encuentran entre ellos los actos de vigilancia o seguimiento, el producir daños en la propiedad de la víctima, la comunicación no deseada, merodear por los lugares en los que permanece habitualmente (lugar de trabajo, colegio, domicilio, etc.). También advierte que “Por lo demás, cuando tales hechos se produzcan a través de las TIC, los medios de prueba serán más dificultosos, si atendemos a las diferentes posibilidades de actuar de manera anónima en la red, por ejemplo, lo que también conlleva un mayor tiempo para la investigación con la consecuente ralentización de la impartición de justicia.”

Sobre la reforma del Código Penal nos señala que “El Proyecto de Código Penal recoge esta figura denominada stalking entre los delitos contra la libertad de obrar, y su presencia se justifica por la necesidad

http://www.lawyerpress.com/news/2014/09/08/0509_14_001.html

de dotar de cobertura a actos que tienen difícil encaje entre las clásicas coacciones o amenazas, puesto que alguno de ellos, como hemos visto, no necesariamente afecta, o no exclusivamente, a la libertad de obrar; sino que pueden ser también vejatorios, intimidatorios, humillantes, lesivos para el patrimonio, etc. " A su juicio es acertado el castigo de este tipo de afecciones a la libertad " aunque el precepto es técnicamente deficiente por diferentes razones (números clausus de las conductas por ejemplo). Además, no contiene una previsión específica en materia de ciberacoso (siendo que el medio es más peligroso e incrementa el daño al bien jurídico) y el tipo agravado para los casos de violencia de género se realiza a través de una remisión a los sujetos del art. 173.2, parificando las conductas que se producen sobre la pareja o expareja a las que tienen por objeto a descendientes, ascendientes o hermanos, desvirtuándose así la visualización de género y acercando los tipos a la violencia familiar."

¿Habrán aluvión de casos?

A nuestros entrevistados les preguntamos si puede haber un aluvión de casos y que se genere una alarma social por este nuevo tipo penal. Aquí las opiniones son diferentes. En el caso de **Esther Erice** no cree que exista un repunte importante de asuntos de acosos a través de Internet. "No hay un número extraordinario de asuntos, sí un tipo de conductas que están empezando a emerger cada vez con más frecuencia y se trata con la reforma de que se incrementen estos comportamientos, ahora que no está regulado", explica. A su juicio espera que sea una medida disuasoria y no exista una mayor criminalidad en estos asuntos. "Habrán que ajustar bien la prueba en estos casos porque no será fácil probar los hechos en muchas ocasiones, advierte".

Para **Susana Gisbert** el problema del acecho es su falta de regulación hasta ahora pese a que las declaraciones hechas ayer por la Delegada del Gobierno en Madrid indiquen lo contrario. "Tampoco cree que lleguen a los juzgados una gran cantidad ingente de asuntos. **Oriol Rusca** muestra su preocupación por todas las reformas penales que ha tenido he llamado Código Penal de la Democracia, en 1995 se aprobó: "Es posible que tengamos que dar algún paso mas y que no vaya por la vía penal. Hay que mantenerla y que sea dura como efecto preventivo pero se necesitan medidas de educación para detectar estos comportamientos", señala. Este penalista tampoco cree que se genere una gran cantidad de asuntos "ya se denuncia ahora vía coacciones, no nos hemos inventado un delito nuevo", subraya.

En opinión de **Paz Lloria** "la eficacia de la aplicación de la norma no pasa por un espoleo a la ciudadanía para que denuncie, sino por la prevención y la educación." Desde su punto de vista no clarificar lo que es el acoso punible , no basta cualquier clase de molestia o atenciones no deseadas, sino que han de ser reiteradas y quebrando el modo de vida habitual y lanzar el instrumento penal como solución de conflictos " puede llevar de facto a un colapso en la Administración de Justicia, poco dotada ya de medios como para que sin la

http://www.lawyerpress.com/news/2014_09/0509_14_001.html

correspondiente infraestructura se le asigne la persecución de actos que, en ocasiones, gozan de adecuación social y en otras, no serán tan graves como para lesionar bienes jurídicos fundamentales”, comenta.

[Nosotros](#) / [Contacto](#) / [MARKETING](#) / [COMUNICACIÓN](#) / [INTERNET](#) / [DIRECTORIO DE BUFETES](#) /